

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600011324 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 14 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“EN DIFERENTES PLATAFORMAS Y MEDIOS SE HA LANZADO LA CONVOCATORIA PARA QUE LA CIUDADANIA EN GENERAL Y LOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS QUE LA PRESIDENCIA IMPONGA SE PRESENTEN A REALIZAR UNA SOLICITUD PARA SER BENEFICIARIOS DE UN CALENTADOR SOLAR, MISMOS QUE SE HA PROMOCIONADO SUMAN ALREDEDOR DE 4 MIL Y QUE SE COMPRARON A UN PRECIO MUY COMPETITIVO SEGUN HA SIDO AFIRMADO POR UN FUNCIONARIO MUNICIPAL. REQUIERO EN SU FORMATO MAS SIMPE, DIRECTO, OBJETIVO, TRANSPARENTE Y CON TOTAL APEGO A LOS PRINCIPIOS DE MAXIMA PUBLICIDAD DE TESORERIA MUNICIPAL LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DE PRESIDENCIA Y/O DE TODOS Y CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE HAN INTERVENIDO EN LA ADQUIISION DE 4 MIL CALENTADORES SOLARES, NO LINKS DE INTERNET, NO PRESENCIAL, ME SEA INFORMADO Y CONTESTADO LO SIGUIENTE:

EL NOMBRE Y RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O LAS EMPRESAS Y/O PARTICULARES QUE LES VENDIERON ESTOS 4 MIL CALENTADORES. LA FECHA EN QUE SE FIRMARON O SE FIRMO EL CONTRATO DE COMPRA VENTA, REQUIERO ME INFORMEN BAJO QUE NUMERO O IDENTIFICACION QUEDO SIGNADO EL CONTRATO PARA ADQUIRIR ESOS 4 MIL CALENTADORES SOLARES. SOLICITO SE ME INFORME EL NOMBRE DE O LOS FUNCIONARIOS QUE ADQUIERIERON O COMPRARON ESTOS CALENTADORES A NOMBRE DEL MUNICIPIO, REQUIERO SE ME INFORME EL TIPO DE ADJUDICACION POR LA QUE SE COMPRARON ESTOS CALENTADORES SOLARES. REQUIERO SE ME INFORMEN LAS JUSTIFICACIONES TECNICAS Y/O LAS MOTIVACIONES QUE SE TOMARON EN CUENTA PARA LA COMPRA DE ESTOS 4 MIL CALENTADORES SOLARES, REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE EL NUMERO TOTAL DE SOLICITUDES QUE SE RECIBIERON DE PARTE DE LOS SOLCITANTES PARA OBTENER EL BENEFICIO DE UN CALENTADOR SOLAR, EN LO RELATIVO A LA INSTALACION DE CADA UNO DE ESTOS CALENTADORES SOLARES REQUIERO SE ME INFORME EL COSTO QUE SE HABRA DE COBRAR POR CADA UNO DE ELLOS, REQUIERO SE ME INFORME EL NOMBRE Y RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA Y/O PARTICULAR QUE INSTALARA ESTOS CALENTADORES, REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL PAGADO POR PRESIDENCIA POR ESTOS 4 MIL CALENTADORES, REQUIERO SE ME INFORME A DETALLE EL NUMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE LA QUE SALIERON ESTOS RECURSOS PARA COMPRAR 4 MIL CALENTADORES SOLARES, REQUIERO SE ME INFORME EL NUMERO DE SESION, DIA Y FECHA EN QUE SE AUTORIZO Y VOTO POR PARTE DEL CABILDO LA COMPRA DE ESTOS 4 MIL CALENTADORES SOLARES.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social, la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Egresos.

La Secretaría del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

Ser remite en copia simple el Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, celebrada en fecha 14 de julio del 2023.

La Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social informa lo siguiente:

Después de una búsqueda exhaustiva en los documentos a resguardo de esta Dirección General y al concluir el análisis del marco normativo, con la finalidad de proporcionar al solicitante la información, hacemos de su conocimiento que esta Dirección General, así como sus unidades administrativas, no cuentan con las atribuciones para ejecutar contratos, ni la realización de compras, por ende no se cuenta con información documental referente a procedimientos de compra, adjudicaciones, datos de proveedores, valor y montos de ninguna adquisición realizada por el Municipio.

Se anexa liga digital del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato para su consulta:

https://transparencia.salamanca.gob.mx/InfoPublica/Reglamentos/2022/Reglamento_estructura_org%C3%A1nica_2022.pdf

La Dirección de Recursos Materiales informa lo siguiente:

1. El proveedor es Comercializadora los Altos S.A. de C.V.; representada por María Gema Moreno Sarmiento.
2. Se firmó el día 07 de noviembre del 2023.
3. Numero de contrato C-RM-109/2023 de LPNP-MS-CCP-004/2023, mismo que se anexa en copia simple.
4. Por parte del Municipio el Lic. Julio Cesar Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato; Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato y por el Proveedor C. María Gema Moreno Sarmiento, representante Legal de Comercializadora los Altos S.A. de C.V.
5. El tipo de adjudicación fue por Licitación Pública de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato que a la letra dice:
Artículo 55. Los montos máximos y límites de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios materia del presente Reglamento son:
 - I. De \$ 1.00 a \$1'600,000.00 más I.V.A., siendo esta una adjudicación directa;
 - II. De \$ 1'600,001.00 a \$2'400,000.00 más I.V.A., a través del Comité mediante licitación restringida en los términos de este Reglamento;
 - III. De \$2'400,001.00 más I.V.A. en adelante, a través del Comité mediante licitación pública en los términos de este Reglamento.
6. De acuerdo a la licitación pública fue la mejor oferta.

7. No son atribuciones de la Dirección de Recursos Materiales para la asignación de presupuesto de acuerdo a las atribuciones del artículo 184 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 184. La Dirección de Recursos Materiales tiene, además de las atribuciones comunes a los Titulares de área, las siguientes:

- I. Vigilar y supervisar la correcta adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios;
- II. Vigilar y supervisar el mantenimiento del parque vehicular municipal;
- III. Llevar el control de los combustibles con estricto apego a la normatividad vigente aplicable a la materia;
- IV. Los demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigente.

8. No son atribuciones de la Dirección de Recursos Materiales para la asignación de presupuesto de acuerdo a las atribuciones del artículo 184 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 184. La Dirección de Recursos Materiales tiene, además de las atribuciones comunes a los Titulares de área, las siguientes:

- I. Vigilar y supervisar la correcta adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios;
- II. Vigilar y supervisar el mantenimiento del parque vehicular municipal;
- III. Llevar el control de los combustibles con estricto apego a la normatividad vigente aplicable a la materia;
- IV. Los demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigente.

9. No son atribuciones de la Dirección de Recursos Materiales para la asignación de presupuesto de acuerdo a las atribuciones del artículo 184 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 184. La Dirección de Recursos Materiales tiene, además de las atribuciones comunes a los Titulares de área, las siguientes:

- I. Vigilar y supervisar la correcta adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios;
- II. Vigilar y supervisar el mantenimiento del parque vehicular municipal;
- III. Llevar el control de los combustibles con estricto apego a la normatividad vigente aplicable a la materia;
- IV. Los demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigente.

10. El precio unitario es de \$2,155.1724 y el monto total es de \$10,000,000.00 mismo que viene anexo en el contrato que se describe en el punto 3.
11. La partida presupuestal 31111M260090100-371-1122100000-E0009-4410, mismo que viene anexo en el contrato que se describe en el punto 3.
12. No son atribuciones de la Dirección de Recursos Materiales para la asignación de presupuesto de acuerdo a las atribuciones del artículo 184 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 184. La Dirección de Recursos Materiales tiene, además de las atribuciones comunes a los Titulares de área, las siguientes:

- I. Vigilar y supervisar la correcta adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios;
- II. Vigilar y supervisar el mantenimiento del parque vehicular municipal;
- III. Llevar el control de los combustibles con estricto apego a la normatividad vigente aplicable a la materia;
- IV. Los demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigente.

La Dirección de Egresos informa lo siguiente:

Ante una búsqueda exhaustiva en esta dirección de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en el artículo 46 de la fracción I a la X, esta dirección hace de su conocimiento que no se encontró registro alguno en nuestro sistema contable SAP con dicho rubro hasta el día de hoy 16 de febrero del presente.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 20 de Febrero de 2024


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



LPNP-MS-CCP-004/2023, CONTRATO No. C-RM-109/2023
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIÉNES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL "COMERCIALIZADORA LOS ALTOS S.A. DE C.V."; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GEMA MORENO SARMIENTO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

PRIMERA. QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE EN SU FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA. QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO



SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

LPNP-MS-CCP-004/2023, CONTRATO No. C-RM-109/2023
ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LAS PARTIDA PRESUPUESTAL 31111M260090100-371-1122100000-E0009-4410.

QUINTA. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL DENOMINADA LPNP-MS-CCP-004/2023, ADQUISICIÓN DE CALENTADORES SOLARES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 54 CINCUENTA Y CUATRO PUNTO I INCISO a), 55 CINCUENTA Y CINCO FRACCIÓN III TERCERA Y 82 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DICTÓ EL FALLO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; EN ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2023.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

PRIMERA. SER UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 7,756 SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL 2008 DOS MIL OCHO, PASADA ANTE LA FE DE LIC. ALFONSO GUTIÉRREZ PONTÓN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 25 VEINTICINCO CON SEDE EN LA CALLE MADERO NÚMERO 320-9 EN LEGAL EJERCICIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO SEGÚN CONSTA EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 14,109*9.

SEGUNDA. QUE LA C. MARÍA GEMA MORENO SARMIENTO ES REPRESENTANTE LEGAL Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SÍ LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	U.D.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
4000	Piezas	Calentador Solar de baja presión marca Sisolar de 12 tubos Modelo: SIS-MX12-45/SS-304 con capacidad de 148.17 L.

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.

SUBTOTAL \$8,620,689.66
I.V.A. \$ 1,379,310.34
TOTAL \$ 10,000,000.00

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR" OTORGA GARANTÍA EN EL SISTEMA POR DEFECTO DE FÁBRICA POR 5 CINCO AÑOS, ASI MISMO CUENTA CON GARANTÍA EN LOS TUBOS POR DEFECTO DE FÁBRICA POR 15 QUINCE AÑOS AMBOS A PARTIR DE LA ENTREGA, LA CUAL SE HARÁ VALIDA POR ESCRITO CON EL PROVEEDOR CONFORME AL ANEXO 2 (FORMATO CÁLCULO DE PENA CONVENCIONAL).

TERCERA. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE COMPRENDERÁ LOS BIENES ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) FORMA DE ENTREGA: EL ADJUDICATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES NUEVOS, SELLADOS Y DEBIDAMENTE EMPAQUETADOS. DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR SU TRASLADO, SIENDO SU RESPONSABILIDAD DETERMINAR EL TIPO DE TRANSPORTE QUE GARANTICE EL TRASLADO DE LOS BIENES EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
- b) DEBERÁ ENTREGAR EN ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA LEONA VICARIO NO. 328, VILLA VERDE, CP. 36744, SALAMANCA, GUANAJUATO.

CUARTA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA. FORMA DE PAGO. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y SE EFECTUARÁ EN LA MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA; INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE, COMO SON LA



DÉCIMA PRIMERA. DE LAS GARANTÍAS. A FIN DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A; LA GARANTÍA DEBE SER EXPEDIDA POR COMPAÑIA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 CINCUENTA Y DOS FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASÍ COMO SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

PORCENTAJE	CANTIDAD
10%	\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS-00/100 MN)

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, QUE "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, ASÍ MISMO MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON GARANTÍA EN LOS TUBOS POR DEFECTO DE FÁBRICA POR 15 QUINCE AÑOS AMBOS A PARTIR DE LA ENTREGA.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO; O BIEN PORQUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE TENOR, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO, CULPA O NEGLIGENCIA CAUSE A "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE Y AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 140 CIENTO CUARENTA DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; Y 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. PAGARÁ A "EL

MUNICIPIO” POR CONCEPTO DE PENA, EL IMPORTE EQUIVALENTE CONFORME AL ANEXO 2 (FORMATO CÁLCULO DE PENA CONVENCIONAL).

DÉCIMA CUARTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN Y “EL PROVEEDOR” ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 CIENTO VEINTITRÉS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “EL MUNICIPIO” INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NÚMERAL 124 CIENTO VEINTICUATRO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL. “EL MUNICIPIO” NO RECONOCE NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO “EL PROVEEDOR” LLEGARÁ A CONTRATAR A EFECTO DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE TAL SUERTE QUE LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL SUBSISTIRÁ SÓLO ENTRE “EL PROVEEDOR” Y SUS EMPLEADOS, EXIMIENDO A “EL MUNICIPIO” COMO PATRÓN SOLIDARIO O BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS PERSONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. “EL PROVEEDOR” NO OBTENDRÁ DERECHO ALGUNO, DE NINGÚN TIPO, SOBRE LA INFORMACIÓN QUE “EL MUNICIPIO” LE PROPORCIONE, LA CUAL PERMANECERÁ COMO PROPIEDAD DEL MISMO, NI TAMPOCO NINGÚN DERECHO DE UTILIZARLA, EXCEPTO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DEBERAN CONDUCTIRSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS, VALORES Y CONDUCTAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA GUANAJUATO.

SISOLAR

CALENTADOR SOLAR

FICHA TÉCNICA CALENTADOR SOLAR 12-TUBOS

GENERAL	Tipo	Baja presión
	Modelo	SIS-MX12-45/SS-304 (12 TUBOS)
	Presión de trabajo	0.5 kg / cm ²
	Capacidad aproximada del sistema	148.17 L
TERMOTANQUE	Material tanque interno	Acero inoxidable 304-2B
	Diámetro tanque interno (mm)	360 mm
	Espesor tanque interno (mm)	0.52 mm
	Material tanque externo	Acero inoxidable 201 BA
	Diámetro tanque externo (mm)	450 mm
	Espesor tanque externo (mm)	0.4 mm
	Espesor del Aislamiento (mm)	51 mm
	Material del Aislamiento	Poliuretano
	Capacidad aproximada del tanque (L)	113.79 L
TUBOS (COLECTOR SOLAR)	Conexión Venteo	Acero inoxidable 304-2B ½"
	Conexión fría/caliente	Acero inoxidable 304-2B ¾"
	Cantidad de tubos	12 piezas
	Dimensiones	Largo 1.8m x 58mm de diámetro
	Material del tubo	Borosilicato
	Grosor mínimo exterior (mm)	2.1 mm
	Grosor mínimo interior (mm)	1.6 mm
	Recubrimiento	Tricapa (SS-ALN/CU) o (SS-AL/CU)
	Expansión Térmica	3.3 x 10 ⁻⁶ °C
	Coefficiente de Absorción (%)	α ≥ 93 % (AM1.5)
	Coefficiente Lineal de Pérdida (m ² °C)	ULT ≤ 0.60 W/(m ² °C)
	Emisividad Térmica (%)	ε ≤ 3.4% (80°C ± 5°C)
	Presión entre Tubos de vacío (Pa)	P ≤ 5.0x10 ⁻³ Pa
	Resistencia a la presión (MPa)	0.8 MPa
	Tolerancia al congelamiento (°C)	-5°C
Resistencia al granizo (Ø)	Ø25 mm	
Capacidad en tubos (L)	36 L	
BASE	Material	Acero inoxidable 201 BA
	Piezas principales de la base	Mínimo 1.89 mm de espesor
	Piezas auxiliares de la base	Mínimo 1.88 mm de espesor
	Inclinación	21° ± 2°
EMPAQUE (TANQUE)	Largo (m)	1.16 m
	Alto (cm)	49 cm
	Ancho (cm)	49 cm
GARANTÍA	Garantía en el sistema por defecto de fábrica	5 años
	Garantía en los tubos por defecto de fábrica	15 años

COMERCIALIZADORA LOS ALTOS S.A DE C.V.

Carretera a la Unión #2400 Col. Plan de los Rodríguez C.P 47530 Lagos de Moreno, Jalisco. Teléfonos (474) 403 1344 / (474) 746 4344

www.sisolar.com.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



ACTA 14/2023
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las trece horas con veintisiete minutos del día viernes catorce de julio del dos mil veintitrés; estando presentes en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta ciudad, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y uno, sesenta y dos y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procede a iniciar la **CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación formal de la sesión;
- II. Lectura y, aprobación en su caso, del orden del día;
- III. Se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato;
- IV. Presentación de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato;
- V. Presentación, discusión y, aprobación en su caso, de la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2023;
- VI. Asuntos Generales; y
- VII. Clausura por parte del Presidente Municipal de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



I. Acorde al punto marcado con el numeral primero del orden del día de la presente sesión ordinaria, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento: **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, MÓNICA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ, IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA, DULCE DANEIRA GONZÁLEZ VEGA, JUAN ORTEGA GASCA, MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ, MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ, DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ, CORAL VALENCIA BUSTOS y TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN.**

Se registra la inasistencia de la regidora **MICHELLE ALCOCER CARRILLO** y del regidor **IVÁN ISRAEL CASILLAS ALBÉJAR**, las cuales se justifican por **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, en atención al justificante que enviaron previamente.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** declara legal y formalmente instalada la sesión y solicita al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que dé lectura del orden del día.

II. Siguiendo el cumplimiento del segundo punto del orden del día de la presente sesión ordinaria y con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones, and a large signature at the bottom right.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2021



Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación para la aprobación del orden del día, de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA.

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO informa a las y los integrantes del Ayuntamiento que no se recibieron asuntos generales en esta sesión.

III. Dentro del tercer punto del orden del día, se da cuenta de la correspondencia e informes oficiales para el Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; el **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** informa a las y los integrantes del Cuerpo Edificio que se recibió en la dependencia a su cargo la siguiente documentación:

1. Oficio número PCD/050/2023, de fecha 7 de julio del año 2023, suscrito por el licenciado Ulises Banda Coronado, en su carácter de presidente del Consejo Directivo de C.M.A.P.A.S., mediante el cual remite el proyecto de iniciativa de Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., regulatorio de la prestación de servicios relacionados al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



EL PRESIDENTE MUNICIPAL se da por enterado y solicita que se turne a las Comisiones Unidas de Reglamentos y de Agua Potable y Alcantarillado, para su estudio y dictaminación correspondiente.

2. Oficio número DGS/597/2023, suscrito por el coronel de la Fuerza Aérea Retirado Alejandro Flores Jiménez, en su carácter de director general de Seguridad Pública, mediante el cual remite el informe trimestral del Programa Municipal de Seguridad Pública del trimestre abril-junio de 2023.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL se da por enterado, y solicita que se agregue al apéndice de la presente sesión.

IV. En el desahogo el punto cuarto del orden del día, se presenta la *Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Estado de Guanajuato*.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL hace uso de la voz para hacer del conocimiento a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, que derivado de las tareas solicitadas se designó al secretario del H. Ayuntamiento, el licenciado Jesús Guillermo García Flores para ser enlace del Municipio con las autoridades responsables de la *Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*.

Acto continuo, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** concede el uso de la voz al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para señalar los siguiente:

“En fecha 17 de marzo del 2022, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, representada por la maestra Rosario Piedra Ibarra, presentó una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por violencia feminicida para el Estado de Guanajuato a la Comisión



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), argumentando que los feminicidios y las desapariciones de mujeres constituyen un fenómeno grave en 8 municipios y en toda la entidad federativa.

"Después de un año, el Informe del *Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres* estudió y analizó los hechos en relación con la violencia feminicida vinculados a los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, niñas y adolescentes en 8 municipios del estado de Guanajuato.

"No obstante, derivado del análisis georreferenciado, el Grupo de Trabajo encontró que las concentraciones de homicidios y desapariciones se extiende a 9 municipios más; por lo que se determina que la *Solicitud de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres* debe considerar a estos 17 municipios, siendo Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Valle de Santiago y Villagrán.

"En una interpretación del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Reglamento), el Gobierno de México acordó con la Secretaría de Gobierno de Guanajuato la presentación de informes mensuales para verificar qué medidas está implementando para atender las recomendaciones hechas.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



"Las recomendaciones se subdividen en 3: prevención, seguridad y justicia.

"RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN:

1. Estrategia para promover de manera permanente una cultura de no violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en todos los ámbitos.
2. Generación de una estrategia integral de apoyo-libre de discriminación para las mujeres víctimas de violencia de género.
3. Estrategia de prevención, atención y rehabilitación a mujeres en condición de adicción de alcohol y estupefacientes.
4. Mecanismo emergente de protección a mujeres que buscan familiares desaparecidos.
5. Desarrollar una estrategia de protección de las mujeres, adolescentes y niñas contra la violencia.
6. Mecanismo para identificar el riesgo de violencia feminicida de las mujeres, adolescentes y niñas que incluya criterios de atención y seguimiento.
7. Fortalecimiento de unidades de policía especializada en prevención de la violencia.
8. Diagnóstico de las capacidades institucionales humanas y materiales con los que cuentan la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, así como las dedicadas a la atención de feminicidio y desaparición de mujeres, adolescentes y niña.
9. Homologar la Información del Bancos Nacional y Estatal de casos de violencia.
10. Una base de datos pública donde se puedan consultar las cifras de desapariciones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



11. Elaborar una política pública con perspectiva de género y derechos humanos que atienda de manera integral la caracterización del problema público de la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en la entidad, la normativa local, en materia de feminicidio y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas, con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

"RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

1. Implementación de un programa de formación, capacitación, profesionalización y certificación permanente en materia de prevención, atención e investigación de la violencia contra las mujeres.
2. Crear un plan de expansión de servicios de atención especializada para mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia.
3. Fortalecimiento de células de búsqueda mediante perfiles especializados en perspectiva de género.

"RECOMENDACIONES DE JUSTICIA:

1. Generar un Programa de servicios integrales para hijas e hijos de víctimas de feminicidio y desaparición.
2. Conformar comité de especialistas para la revisión de carpetas de investigación por los delitos de desaparición y muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres durante el periodo de 2017-2022.
3. Creación de una Fiscalía Especializada de Atención de Delitos contra las Mujeres por Razones de Género y Tribunales Especializados en cada Partido Judicial.
4. Dar seguimiento a los procesos que se iniciaron en el periodo del 2017 al 2022 por posibles omisiones de personas servidoras públicas en contra de mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



"Siendo la Secretaría de Gobierno la encargada de coordinar el grupo de trabajo con las autoridades responsables (Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato – IPLANEG, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, Fiscalía General del Estado de Guanajuato, Poder Judicial del Estado de Guanajuato, Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, DIF Estatal Guanajuato) y los municipios ya mencionados."

Posteriormente, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** en el uso de la voz señala que el informe de avances de acciones deberá ser presentado en Sesión de Ayuntamiento, el cual debe ser remitido cada 25 de mes a la Secretaría de Gobierno.

V. En el desahogo del punto quinto del orden del día relativo a la presentación, discusión y, aprobación en su caso, de la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2023.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL en el uso de la voz señala que con fundamento en lo dispuesto por el artículo setenta y seis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato el cual le concede a este Honorable Ayuntamiento la facultad de administrar libremente la



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



Hacienda y controlar la aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio, se pone a consideración de este cuerpo edilicio el contenido de la PROPUESTA DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023, efectuada por el H. Ayuntamiento 2021-2024, que con fundamento en los artículos 3 fracción sexagésima tercera, 22, 38 y 69 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios, que realiza la Tesorera Municipal Herlinda Castillo Aguado mediante oficio número TMS-817/2023 de fecha 6 de julio del 2023, misma que fue circulada el día 6 de julio de la presente anualidad a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, para efectos de su aprobación, por lo que se pone a consideración la propuesta.

Una vez sometido a consideración de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, no se registran participaciones, por lo que **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** instruye al **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** para que someta el punto a votación para la aprobación, de la cual resulta el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD DE 13 (TRECE) VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en los siguientes términos:

4A MODIFICACION PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CODIGO	FONDO	4A MOD 2023
112110000	REC. PROPIO 2021	12,037,840.48

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



112210000	RECURSOS FISCALES 22	44,661,360.96
112310000	RECURSOS FISCALES 23	251,376,094.74
151981110	PARTIC FEDERALES 19	3,646,500.14
152081110	PARTICIPACIONES 2020	2,666,829.50
152181110	PARTICIPACIONES 2021	8,350,428.27
152281110	PARTICIPACIONES 2022	93,844,260.51
152381110	PARTICIPACIONES 23	488,940,871.14
172291210	CONVENIO PARAMUNICIP	9,068,731.89
172291310	CONVENIO BENEFICIARI	835,353.68
172391310	TRANSFER SEC PRIV 23	960,466.00
252282110	FAISM 2022	62,017,398.20
252282210	APLIC REMANENTE F2	9,533,463.88
252382110	FAISM (FONDO 1) 23	85,764,162.00
252382210	FORTAMUN (FDO 2) 23	243,197,085.00
262283110	CONVENIO ESTATAL ETI	8,668,914.16



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



262283210	CONVENIO MACRO GEG 2	7,712,893.67
262283310	CONVENIO ESTATAL ETI	10,994,994.16
262391110	REC ESTATAL ETIQ 23	2,893,847.00
272291010	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,130.85
272391010	CONV FED ETQ 2023	587,745.00
TOTAL DE INGRESOS		1,347,760,371.23

**4A MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR DEL
RUBRO DE INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO	4A MOD 2023
080101	APL REM REC FED FI	62,017,398.20
080201	APL REM REC FED FII	9,533,463.88
080301	APL REM CON FED 22	108,509,149.27
080401	APL REM CONV ESTATA	8,668,914.16
080501	APL REM REC PRO 21	56,699,201.44
080701	APL REM CONV BENEF	835,353.68
080801	APL REM REC MUNICIP	9,068,731.89



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



081101	APL REM CONV MACRO	7,712,893.67
081201	APL REM CONV FEIEF	10,994,994.16
110101	IMPUESTO JUEGOS-APU	1,762,295.54
120101	IMPUESTO PREDIAL	105,737,732.10
120102	PREDIAL POR CLASIFI	-
120202	IMPUESTO DIVISION	1,762,295.54
120303	IMPUESTO ADQUISICIO	8,224,045.83
130101	EXPLOT DE MARMOLES	293,715.91
130303	IMPUESTO FRACCIONAM	587,431.85
130404	IMPUESTO DIVERSIONE	939,890.95
170101	RECARGOS	4,875,684.31
170202	MULTAS	1,116,120.51
170303	GASTOS DE EJECUCION	881,147.77
410101	OCUP.USO Y APROV BI	6,226,777.56
410202	EXPLOT.USO BIENES M	2,089,449.88



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



430101	POR SERVICIOS LIMPI	2,812,295.54
430202	POR SERVICIOS PANTE	7,034,427.50
430303	POR SERVICIOS RASTR	8,224,045.83
430404	POR SERV DE SEG PUB	587,431.85
430505	POR SERV TRANSP PUB	1,057,377.32
430606	POR SERV TRANS, VIA	822,404.58
430707	POR SERV D ESTACION	7,511,750.30
430909	POR SERV PROTECCION	411,202.29
431010	POR SERV OBRA PUB,D	9,398,909.52
431111	POR SERV CATAS,PRAC	2,937,159.23
431212	POR SERV MAT FRACC	1,762,295.54
431313	POR LA EXP LIC ANUN	2,349,727.38
431515	POR SERVICIOS EN MA	587,431.85
431616	POR LA EXP DE DOCUM	2,819,672.86
431818	POR SERV ALUM PUB	31,471,635.92



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



432020	POR SERVICIOS CULTU	1,464,890.95
510101	CAPITALES Y VALORES	-
510202	USO Y ARREND BIENES	1,292,350.06
510303	FORMAS VALORADAS	140,983.65
510505	POR SERV MAT ACC IN	17,622.96
510707	ENAJE BIENES INMUEB	293,715.92
510909	OTROS PRODUCTOS	10,797,911.68
610606	MULTAS NO FISCALES	12,629,784.67
610704	OTROS APROVECHAMIEN	9,398,909.52
810101	FONDO GENERAL PARTI	327,694,794.00
810202	FONDO FOMENTO MPAL	59,113,425.00
810303	FONDO FISCALIZ Y RE	30,242,087.00
810404	IMP ESP PRODU Y SER	24,256,926.14
810505	GASOLINA Y DIESEL	7,803,762.00
810606	FONDO ISR PARTICIPA	31,408,524.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



820101	FAISM	85,764,162.00
830101	CONV FEDERALES	587,745.00
840101	Tenencia o uso de v	-
840202	FONDO COMPENS ISAN	5,505,646.10
840303	IMP AUTOS NUEVOS	206,652.90
840404	ISR ENAJ B. INMUEBL	2,202,722.00
910202	IMP VTA FINAL B ALC	1,561,902.07
910203	TRANSF ESTATALES	2,893,847.00
910204	INT CONV ESTATALES	-
910501	CONV CON BENEFICIAR	960,466.00
TOTAL DE INGRESOS		1,347,760,371.23

**4A MODIFICACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD
RESPONSABLE**

UNIDAD	CONCEPTO	4A MOD 2023
31111M260010000	H. AYUNTAMIENTO	16,057,703.45
31111M260020000	PRESIDENCIA MPAL	55,432,943.82



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



	SEC. H. AYUNTAMI	
31111M260030100		18,438,068.06
	DIR FISCA Y CON	
31111M260030200		7,575,905.41
	DIR DE PROTECC C	
31111M260030300		15,565,495.27
	JUZGADO MUNICIPA	
31111M260040000		891,738.76
	TESORERIA MUNICI	
31111M260050000		113,953,303.59
	CONTRALORIA MPAL	
31111M260060000		4,273,598.80
	DIR GRAL SEGURI	
31111M260070000		144,393,597.22
	DIR GRAL DES ECO	
31111M260080000		24,424,976.38
	DIR GRAL BIEN DE	
31111M260090100		66,297,495.69
	DIR COMUDE	
31111M260090200		12,963,764.38
	DIR GRAL SERV PU	
31111M260100100		66,459,351.60
	DIR DE RASTRO MP	
31111M260100200		17,521,613.89
	DIR SERVICIO LIM	
31111M260100300		35,872,150.14
	DIR DE ALUM PUB	
31111M260100400		44,610,091.11
	JEFATURA PANTEO	
31111M260100500		7,564,880.52



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



31111M260110000	DIR GRAL OBRA P	405,163,160.66
31111M260120100	OFICIALIA MAYOR	9,931,777.12
31111M260120201	DIR REC MATERIAL	15,270,246.38
31111M260120202	JEF CONTROL VEHI	27,017,924.24
31111M260120203	JEF TALLER MUNIC	20,234,804.69
31111M260120204	JEF DE MANTTO GR	19,305,260.83
31111M260120300	DIR TECG DE LA I	10,960,933.71
31111M260120400	DIR RECURSOS HUM	34,298,067.55
31111M260130000	DIR GRAL COM SOC	11,302,303.29
31111M260140000	DIR GRAL MOVILID	43,758,502.61
31111M260150000	DIR GRAL ORD TER	27,494,823.19
31111M260900100	DIF SALAMANCA	54,183,480.70
31111M260900200	INSADIS SALAMANC	4,884,908.17
31111M260900300	IMPLAN SALAMANCA	7,000,000.00
31111M260900400	INSTITUT DE LA M	4,657,500.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
II. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



TOTAL DE EGRESOS

1,347,760,371.23

**4A MODIFICACION PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR
POR OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	CONCEPTO	4A MOD 2023
1110	DIETAS	10,935,494.90
1130	SUELDS BS AL PER PE	240,889,700.95
1131	PROPOR VACACIONES	1,854,000.00
1210	HONO ASIMI A SALARI	1,535,624.21
1312	ANTIGÜEDAD	4,592,095.15
1321	PRIMA VACACIONAL	6,612,868.52
1322	PRIMA DOMINICAL	815,750.00
1323	GRATIFIC FIN AÑO	27,649,884.48
1330	HRS EXTRAORDINARIAS	890,000.00
1331	DIAS FESTIVOS	1,450,000.00
1340	COMPENSACIONES	5,836,762.60



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



1370	HONORARIOS ESPECIAL	200,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	59,370,513.12
1421	INFONAVIT	12,900,261.62
1430	APOR SIST P EL RETI	13,287,269.46
1440	APOR PARA SEGUROS	2,950,000.00
1510	CUOT P FND D AH Y T	911,254.79
1520	INDEMNIZACIONES	3,500,000.00
1530	PREST Y HABER DE RE	1,350,000.00
1541	CANASTA BASICA	12,368,811.96
1542	VALES	9,372,035.24
1543	ARCON	2,306,977.13
1544	BECAS PERSONAL SIND	864,840.24
1545	PRESTACIONES CCT	78,000.00
1546	CB TURNO NOCTURNO	5,000.00
1547	SERVICIOS EXTRAOR	650,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



1590	OTR PREST SOC Y ECO	1,134,288.60
1610	PREV DE CARACT LAB	10,509,623.94
1611	PROV CARAC SEG SOCI	65,000.00
2110	MAT UT Y EQ MEN OFI	2,278,575.25
2120	MAT UT DE IMP Y REP	974,644.17
2130	MAT ESTADIS Y GREGO	5,000.00
2140	MAT UT EQ MENORS TI	1,020,308.72
2150	MAT IMPR E INFO DIG	298,920.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZ	1,784,910.00
2170	MAT Y UT DE ENSEÑA	513,500.00
2180	MAT REG ID BIEN PER	10,000.00
2210	PROD ALIM P PERSONA	1,561,279.14
2220	PROD ALIM P ANIMALE	63,000.00
2230	UTEN P SERV ALIMENT	146,304.13
2340	COM LU AD CAR Y D M	50,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



2350	PRO QUIM FARM LAB M	74,950.00
2370	PRO CUER PIEL HUL M	10,000.00
2390	OTRS PRODS AD COM M	25,000.00
2410	PROD MINE NO METALI	10,284,794.30
2420	CEMENT Y PROD CONCR	2,044,055.08
2430	CAL YESO Y PROD YES	1,228,150.75
2440	MADERA Y PROD DE MA	521,039.21
2450	VIDRIO Y PROD DE VI	246,250.56
2460	MAY ELECT Y ELECTRO	26,967,599.80
2470	ART METAL P CONSTRU	2,481,524.62
2480	MAT COMPLEMENTARIOS	267,148.58
2490	OTRS MAT Y ART CONS	5,271,445.53
2510	PROD QUIMICOS BASIC	176,100.00
2520	FER PSTI Y OTRS AGR	170,983.87
2530	MEDICINAS Y PRO FAR	260,903.11



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



2540	MAT ACC Y SUM MEDIC	218,906.00
2550	MAT ACC Y SUM LABOR	90,341.87
2560	FIBRS SIN HUL PLA D	561,652.91
2610	COMBUS LUB Y DITIVO	19,971,797.03
2710	VESTUARIO Y UNIFORM	8,875,679.40
2720	PREND SEG Y PROT PE	4,143,661.96
2730	ARTICULOS DEPORTIVO	1,193,875.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	534,705.00
2750	BLAN Y OTRS PROD TE	5,000.00
2820	MAT DE SEGURIDAD PU	1,000,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENO RE	1,531,267.54
2920	REF Y ACC MENO EDIF	500,000.00
2930	REF Y ACC MEN MOB E	86,520.00
2940	REF Y ACC MEN M E C	479,798.10
2960	REF Y ACC MEN E TRA	7,500,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



2980	REF Y ACC MEN MA Y	1,279,386.33
2990	REF Y ACC MEN OT BM	44,506.10
3110	ENERGIA ELECTRICA	36,000,000.00
3120	GAS	2,087,000.00
3130	AGUA	3,500,000.00
3140	TELEFONIA TRADIC	770,000.00
3150	TELEFONIA CELULAR	120,780.61
3160	SERV DE TELECOM Y S	252,868.00
3170	SERV INTERNET RED	678,000.00
3180	SERV POSTAL Y TELEG	135,371.90
3190	SERV INTEGR Y OTROS	-
3220	ARREND DE EDIFICIOS	1,203,500.00
3230	ARREND MOB EQ ADMON	1,596,000.00
3250	ARREND EQ DE TRANSP	84,000.00
3260	ARREND MAQ OT EQS	1,987,905.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
II. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



	ARREND ACTIVOS	
3270	INTA	763,799.00
	OTROS	
3290	ARRENDAMIENTO	1,240,481.50
	SERV LEGAL CON	
3310	AUD	2,638,294.00
	SERV DIS ARQ ING	
3320	AC	24,067,647.61
	SERV CONS ADMIN	
3330	PRO	4,777,960.00
	SERV	
3340	CAPACITACION	1,684,000.00
	SERV INV CIENT Y	
3350	DE	310,622.50
	SERV AP ADMIN	
3360	TRADU	1,215,000.00
	SERV PROTECC Y	
3370	SEGU	200,000.00
	SERV PROF CIENT	
3390	Y T	8,769,913.00
	SERV FINANC Y	
3410	BANCA	675,000.00
	SEGUROS	
3440	RESPON PATR	7,500,000.00
	CONS Y MAN	
3510	MENOR IN	3,050,000.00
	INST REP MAN EQ	
3520	ADM	242,337.50
	INST REP MAN EQ	
3530	COM	832,795.58



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



3550	REP Y MAN EQ TRANSP	11,900,000.00
3570	INST REP MAN OTRS E	4,050,000.00
3580	SERV LIMP Y MAN DES	1,811,250.00
3590	SERV JARDIN Y FUMIG	1,300,000.00
3610	DIFU RADIO TV AC GU	5,020,000.00
3640	SER REVELADO FOTOGRAFIA	5,000.00
3660	SERV CRE Y DIF INTE	1,000,000.00
3690	OTRS SERV INFORMAC	40,000.00
3710	PASAJES AEREOS	348,692.00
3720	PASAJES TERRESTRES	386,023.85
3750	VIATICOS EN EL PAIS	585,887.05
3760	VIATICOS EN EL EXTR	216,225.00
3790	OTRS SERV TRAS Y HO	72,356.00
3810	GASTOS DE CEREMONIA	60,350.00
3820	GASTOS ORDEN SOC Y CU	29,895,445.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



3830	CONGRESOS Y CONVENC	370,000.00
3840	EXPOSICIONES	-
3850	GTOS DE REPRESENTAC	203,280.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHO	2,150,000.00
3940	SENTENC Y RESOL JUD	5,020,000.00
3950	PENAS MULT ACC Y AC	1,112,500.00
3960	OTRS GTOS POR RESPO	646,225.00
3980	ISN Y OTROS REL LAB	8,928,450.06
4150	TRANSF INTER PARAES	1,071,225.00
4230	TRS OT INS PARA PUB	70,725,888.87
4310	SUBSIDIOS A LA PROD	6,668,460.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVE	5,127,518.71
4340	SUBSID PRES SERV PU	350,452.13
4390	OTROS SUBSIDIOS AYUDAS SOCIALES	10,256,735.39
4410	A P	25,720,052.36



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



4420	BECAS Y AYUDAS P CA	5,600,000.00
4450	AYUDS SOC INST S F	3,668,200.00
4480	AYUDS DESAS NAT Y O	2,207,000.00
4690	OTRAS TRANSF A FIDE	600,000.00
5110	MUEB DE OFIC Y ESTA	102,694.00
5150	EQ COMP Y TECN INFO	3,056,350.00
5190	OTRS MOB Y EQ ADMON	2,460,000.00
5210	EQ Y APA AUDIOVISUA	257,077.50
5230	CAM FOTOG Y DE VIDE	17,854,000.00
5290	OTR MOB Y EQ ED Y R	10,031,302.20
5310	EQ MEDIC Y DE LABOR	380,000.00
5320	INST MEDIC Y DE LAB	60,875.00
5410	VEHIC Y EQ TERRESTR	29,620,000.00
5420	CARROCERIAS Y REMOL	1,007,500.00
5490	OTRS EQS DE TRANSP	1,250,000.00



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



	EQ DE DEFENSA Y	
5510	SEG	4,710,000.00
	MAQ Y EQ	
5610	AGROPECUAR	68,213.27
	MAQ Y EQ	
5620	INDUSTRIAL	1,850,000.00
	MAQ Y EQ DE	
5630	CONSTRU	17,408,062.00
	SIST DE AIRE	
5640	ACONDI	563,180.00
	EQ COMUN Y	
5650	TELECOMU	860,499.99
	EQ GEN ELEC	
5660	APAR Y	1,270,000.00
	HERRAMI Y MAQ-	
5670	HERRA	1,968,285.78
	OTROS EQUIPOS	
5690		2,246,750.00
	TERRENOS	
5810		1,000,000.00
	OTRS BIENES	
5890	INMUEBL	4,000,000.00
	SOFTWARE	
5910		521,760.00
	LIC INFORM E	
5970	INTELE	100,000.00
	EDIF	
6110	HABITACIONAL	2,637,854.96
	EDIF NO	
6120	HABITACIONA	800,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the table]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



	DIV TERR Y CONST	
6140	O	315,992,923.97
	OTRS CONS ING	
6160	CIV	20,551,917.88
	EDIF NO	
6220	HABITACIONA	4,731,080.13
	DIV TERR Y CONST	
6240	O	-
	CONTING POR FEN	
7910	NAT	4,791,750.00
	OTRAS EROG	
7990	ESPECIAL	22,196,260.95
	AMORT DEUD/INST	
9110	CRE	9,500,000.01
	INT DEUD INT C	
9210	INS	8,772,000.00
TOTAL DE EGRESOS		1,347,760,371.23

VI. En el desahogo del punto sexto del orden del día, referente a los asuntos generales, se informa que no se presentaron asuntos generales para ser atendidos en la presente sesión.

VII. Concluyendo con la presente sesión ordinaria se agota el numeral séptimo del orden del día, el cual corresponde a la **CLAUSURA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, quien agradece a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento su presencia y siendo las trece horas con treinta y ocho minutos del día catorce de julio del año dos mil veintitrés se declara terminada la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato 2021-2024.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.]

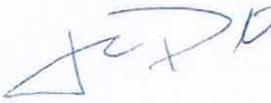


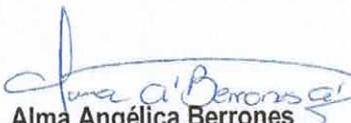
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA,
GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-**

2024


Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal


Alma Angélica Berrones

Aguayo

Síndico


Gerardo José Aguirre Cortés

Síndico


Mónica del Carmen Pérez

López

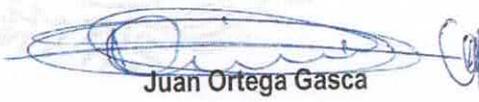
Regidora


Iván Alejandro Gordillo Becerra

Regidor


Dulce Daneira González Vega

Regidora


Juan Ortega Gasca

Regidor


Mayra Edith Gutiérrez Vázquez

Regidora


Luis Adrián Peña Gómez

Regidor



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2021-2024



Michelle Alcocer Carrillo
Regidora

Iván Israel Casillas Albéjar
Regidor

**María Guadalupe Arredondo
Hernández**
Regidora

Diego Calderón Martínez
Regidor

Coral Valencia Bustos
Regidora

Teresa de Jesús Segovia Salmerón
Regidora

Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIUNO DOS
MIL VEINTICUATRO, DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA,
GUANAJUATO, DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.**